



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2026-2027, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES DEL CONGRESO LOCAL Y DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/08/12
Publicación	2026/08/12
Vigencia	2026/08/01
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6591 Alcance "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. 2024 - 2027. LVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

La Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 53, 54, 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Pleno del día quince de julio de la presente anualidad, las y los diputados Isaac Pimentel Mejía, Presidente del Congreso del Estado de Morelos, Rafael Reyes Reyes, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; Oscar Daniel Martínez Terrazas, Coordinador del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional; Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo; Luz Dary Quevedo Maldonado, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano; Luis Eduardo Pedrero González, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México; Gonzala Eleonor Martínez Gómez, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; Ruth Cleotilde Rodríguez López, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza Morelos, integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, propusieron el ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2026-2027, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, mismo que no pudo someterse a consideración de la Asamblea, derivado de los hechos públicos y notorios en las que se desarrollaba la Sesión de Pleno, por lo que se estimó pertinente poner a consideración de la Diputación Permanente, al tenor de la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Morelos como integrante de la Nación Mexicana, constituida como una República representativa, democrática, laica y federal, con un sistema de división de poderes y con la elección de cada tres años de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos de la Entidad, mediante elecciones libres, auténticas, periódicas y concurrentes con la Federación, por la elección de diputados federales.

Los procesos electorales para esta renovación de autoridades deben efectuarse conforme a las bases que establecen la Constitución Política del Estado y las leyes de la materia, sujetándose a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género.

En este sentido, el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Morelos, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Organismo Público Local Electoral Autónomo denominado Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; correspondiendo al Congreso del Estado de Morelos, convocar a la ciudadanía y partidos políticos para llevar a cabo las elecciones de los integrantes del Congreso Local y de los Ayuntamientos de la Entidad, asimismo, de conformidad con lo establecido por su artículo 40, fracción XXXIV y el numeral 19, párrafos primero, segundo y quinto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señalan que dicha convocatoria debe expedirse treinta días antes del inicio del proceso electoral.

En términos de lo dispuesto por el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección, con la etapa de preparación de las elecciones a partir de la primera sesión del Consejo Estatal que se celebre durante la primera semana del mes citado.

El artículo 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el caso que nos compete, señala que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan a miembros de las legislaturas locales e integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, por lo que la elección respectiva deberá llevarse a cabo el día domingo

seis de junio del año 2027, fecha concurrente con las elecciones federales para la elección de Diputaciones Federales al Congreso de la Unión.

En el caso de los municipios indígenas del Estado de Morelos, Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, deberá atender en el calendario electoral las provisiones para llevar a cabo las elecciones de sus consejos municipales, con pleno respeto a su autonomía, así como de sus usos y costumbres, que se fundamentan Constitucional y Convencionalmente, en el respeto a las comunidades indígenas.

La participación de la ciudadanía en la renovación de sus instituciones es fundamental, en la que podrán participar como candidatas o candidatos y como electores, ejerciendo el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Como es de conocimiento público, en el orden del día la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día quince de julio del año en curso, se encontraba propuesto el presente acuerdo parlamentario para su aprobación, circunstancia que no pudo llevarse a cabo, en razón de la toma del Pleno Legislativo por parte de los trabajadores del Congreso del Estado de Morelos, razón por la cual, con fundamento en los artículos 53, 54, 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es procedente someter a esta Diputación Permanente la expedición de la Convocatoria a la elección ordinaria...”

Por lo anteriormente expuesto, esta Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2026-2027, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES DEL CONGRESO LOCAL Y DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS

BASES

PRIMERA.- La ciudadanía y los partidos políticos podrán participar en el proceso electoral ordinario del año dos mil veintisiete y deberán sujetarse a las disposiciones

legales y plazos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y en las normas secundarias y reglamentarias aplicables en la materia.

SEGUNDA.- El proceso electoral comprende las etapas de preparación de la elección, la jornada electoral, de resultados y declaración de validez de las elecciones.

TERCERA.- El proceso electoral iniciará con la Sesión de Instalación del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que al efecto sea convocada en la primera semana del mes de septiembre del año 2026, en términos del artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

CUARTA.- La elección para elegir Diputaciones del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos, será concurrente con el proceso electoral federal para la renovación de los miembros de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; la jornada electoral se celebrará el mismo día, bajo el sistema de casilla única y de los acuerdos que emita el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Nacional Electoral.

QUINTA.- La duración de las campañas electorales para las Diputaciones y de Ayuntamientos del Estado de Morelos, será de cuarenta y cinco días naturales conforme al artículo 192 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes que el periodo establecido para las campañas electorales, según corresponda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Notifíquese la presente Convocatoria a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para los efectos establecidos en el artículo 79, fracción VIII, inciso e), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Segunda.- Publíquese en la Gaceta Legislativa y remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, teniendo todos los efectos legales a partir del primer día del mes de agosto del año en curso.

Recinto Legislativo, en Sesión de la Diputación Permanente del día doce de agosto del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
DIPUTADO ISAAC PIMENTEL MEJÍA
PRESIDENTE
DIPUTADA GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ
VICEPRESIDENTA
DIPUTADA GUILLERMINA MAYA RENDÓN
SECRETARIA
DIPUTADA LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO
INTEGRANTE
DIPUTADO LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ
INTEGRANTE
RÚBRICAS.